

Guayaquil, 24 de Marzo de 2.002.

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTOMOTRIZ D & K S.A. AUDKSA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las Compañías según la Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre del año 1.992 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del 2001..

1. Son las Juntas Generales Ordinarias y / o Extraordinaria de Accionistas, los que establecen las normas y procedimientos que regirán el funcionamiento de la Compañía, estas normas legales, estatutarias y / o reglamentarias son acatadas conforme se las imparten.
2. El Control Interno se lo sigue efectuando de acuerdo al Manuel de Procedimientos Administrativos establecido en ejercicios económicos pasados y que funcionalmente está diseñado en su estructura en forma piramidal.
3. Las cifras anotadas en el Balance General y en el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2001 guardan absoluta correspondencia con las registradas en los Libros de Contabilidad que reposan en los archivos de la Empresa y estos han sido elaborados de acuerdo a los Principios y Procedimientos de Contabilidad Generalmente Aceptados.

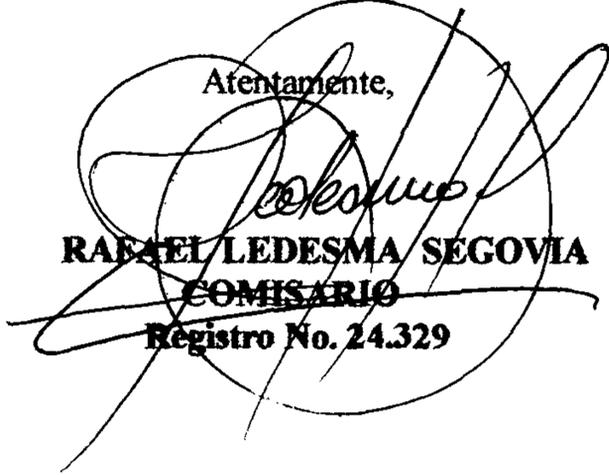
Cabe anotar que de las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías se cumplen por su aplicación solo lo siguiente:

- No se exigen garantías o cauciones para el desempeño de los cargos de administradores.
- El Balance de la Empresa se lo elabora Trimestralmente.
- Los documentos de caja y cartera son examinados cada 3 meses, conforme lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo.

Previa convocatoria comunico que he asistido a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y que he presentado mis observaciones y conclusiones de los Estados Financieros de la Empresa, Informe que acompaño para su respectiva aprobación.

Agradezco de antemano el nombramiento de Comisario, función altamente delicada que me compromete a observar que las transacciones importantes se realicen dentro del marco ético-legal, además a velar por sus intereses y los de la Empresa.

Atentamente,

  
**RABAELEDESMA SEGOVIA**  
**COMISARIO**  
Registro No. 24.329



26 ABR 2002